

CONSIDERANDO:

- a) El artículo 17, letra g) del D.S. (V. y U.) Nº 355, de 1976, que autoriza a la Dirección del SERVIU Metropolitano la contratación de trabajos específicos;
- b) El D.F.L. Nº 29/2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834/89, que aprobó el Estatuto Administrativo, que en su artículo 11º, faculta la contratación a honorarios para la prestación de servicios para cometidos específicos;
- c) El convenio de prestación de servicio de Febrero de 2010, suscrito entre la Dirección del Servicio y don **ERICKA PRISCILA SCHULZ RODRIGUEZ**, para realizar funciones en el proyecto denominado "Transantiago" dependiente de la Subdirección Jurídica;
- d) La Declaración Jurada Simple presentada por doña **ERICKA PRISCILA SCHULZ RODRIGUEZ**, en cumplimiento a lo señalado en el art. 5º de la Ley Nº 19.896/2003;
- e) Que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de los honorarios, de acuerdo a solicitud de Refrendación presupuestaria Nº **529 y 685**, de fecha **11.02.2010 y 05.03.2010** (respectivamente), aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto del Servicio;
- f) El correo electrónico de fecha 24.02.2010, del Abogado Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Inmuebles, dependiente de la Subdirección Jurídica, donde señala el error en el monto de las prestaciones para los funcionarios indicados;
- g) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. Nº 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **MODIFIQUESE** el convenio de prestación de servicios a honorarios de Enero de 2010, y la Resolución Exenta Nº 1580, de fecha 25.02.2010, que aprobó dicho convenio, en los siguientes términos:

Donde Dice:

NOVENA: Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas de \$ 5.600.000.- monto que SERVIU Metropolitano desglosará en 5 (cinco) cuotas de \$ 1.120.000.- correspondiente a los meses de Febrero a Junio de 2010. El pago por los servicios será depositado el último día hábil de cada mes, exceptuando el primer mes de contrato o de acuerdo a la normativa del Departamento Administrativo. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de Actividades, la Boleta de Honorarios Electrónica con la retención del impuesto a la renta que corresponda y el Informe de Asistencia, todo debidamente visado por las jefaturas correspondientes, junto a una copia de los mismos, los que deberán ser enviados al Departamento Administrativo de este SERVIU metropolitano.

2.- El gasto \$ **5.600.000.-** que origine el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al ítem Nº **31.02.002.300.597.02-0**, del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley Nº 20.407/2009, para el año 2010.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

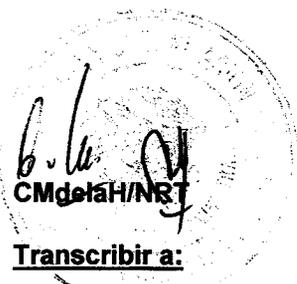
Debe Decir:

NOVENA: Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas de \$ 6.338.600.- (\$5.600.000+\$738.600) monto que SERVIU Metropolitano desglosará en 5 (cinco) cuotas de \$ 1.259.720.- correspondiente a los meses de Febrero a Junio de 2010. Páguese un monto de \$139.720.- correspondiente a la diferencia producida durante el mes de Febrero de 2010, previa presentación de la respectiva Boleta a Honorarios. Se pagará además en el mes de **Marzo** de 2010 un bono por \$40.000.- por concepto de Seguros de Accidentes Laborales para personal a Honorarios, debiendo presentar el comprobante respectivo por un monto igual o superior. El pago por los servicios será depositado el último día hábil de cada mes, exceptuando el primer mes de contrato o de acuerdo a la normativa del Departamento Administrativo. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de Actividades, la Boleta de Honorarios Electrónica con la retención del impuesto a la renta que corresponda y el Informe de Asistencia, todo debidamente visado por las jefaturas correspondientes, junto a una copia de los mismos, los que deberán ser enviados al Departamento Administrativo de este SERVIU metropolitano.

El/la contratado/a deberá suscribir un seguro de Accidentes Laborales para personal a honorarios, el cual debe incorporar al menos las siguientes coberturas: FALLECIMIENTO ACCIDENTAL, DESMEMBRAMIENTO E INVALIDEZ a causa de accidente y REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS a causa del Accidente. Deberá presentar junto a los antecedentes de pago del mes de **Abril** de 2010, dos copias del comprobante de pago de éste y junto a los antecedentes de pago del mes de **Mayo** de 2010, dos copias de la póliza correspondiente.

2.- El gasto \$ **6.338.600.-** que origine el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Item N° **31.02.002.300.597.02-0**, del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20.407/2009, para el año 2010.

Anótese, comuníquese y remítase el original a Contraloría General de la República, para su registro y control.



Transcribir a:

- Dirección
- Depto. De Programación F. y C.
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Partes y Archivo
- Contraloría Interna SERVIU

- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Sección Control y Análisis Contable
- Sección Secretaria General

- Subdepartamento Gestión de Personas
- Equipo Chile Compra (SSGG)
- Sección Control Egresos
- Interesado

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE